



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de febrero de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2014050031)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 185/2013, recaída en los Autos de Procedimiento Abreviado 383/2013 y seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida. La citada sentencia estima parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el demandante contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de 9 de octubre de 2013 por la que se adscribía al recurrente con carácter definitivo al puesto de trabajo con código número 11862, ubicado en Mérida con efectos del día 22 de octubre de 2012.

Con el fin de dar el debido cumplimiento a la mencionada sentencia, procede crear un puesto de trabajo en Zafra, similar al último obtenido con carácter definitivo, por el demandante, antes de acceder al puesto de libre designación del que fue cesado.

Con la finalidad de optimizar los recursos existentes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, según el cual las necesidades de personal derivadas de medidas adoptadas en normas legales o reglamentarias deberán ser atendidas mediante la reestructuración de plazas vacantes y/o redistribución de efectivos, la modificación anteriormente citada se atiende mediante la amortización de dos puestos vacantes.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.



De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en los Anexos I y II para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el Anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en él se incluye.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.
Centro Directivo....: 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N V			Titulación	Especialidad / Otros		

4107810 S 22 A.1 IR N A1 C CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.
Centro Directivo....: 4108210 GERENCIA DE ZONA DE ZAFRA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	N V			Titulación	Especialidad / Otros		

144510 16952 J. NEG. DE CENTRO DE EMPLEO 20 3.1 IDR S C1C2 C ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN INTERMEDIACION LABORAL P.A.R.
ZAFRA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO GESTION PROGRAMAS DE EMPLEO

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 3000 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVAC.
Centro Directivo....: 4107810 DIR. GRAL. EMPLEO (SEXPE)

Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Requisitos					Méritos	Observaciones
						Categoría / Especialidad		Titulación				

3963810 1017081 ORDENANZA CORIA C V 14 5303 ORDENANZA P.A.R.
CENTRO DE EMPLEO